

Dec. No. 875-03 que designa al señor Oscar Bienvenido Ventura, Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 875-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Oscar Bienvenido Ventura Almonte, queda designado Auxiliar Consular del Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Dowry Valdez.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 876-03 que designa al señor Isaac Miguel Sánchez, Consejero, Encargado de Asuntos Consulares de la Embajada de la República Dominicana en Francia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 876-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Isaac Miguel Sánchez, queda designado Consejero, Encargado de Asuntos Culturales de la Embajada de la República Dominicana en Francia, en sustitución del señor Silvano Lora.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 877-03 que autoriza a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a otorgar y suscribir todos los contratos así como también cualesquier otros tipos de documentos que fueran necesario, para efectuar la compra de las acciones propiedad de Distribuidora Dominicana de Electricidad, S.A. (DIDOEL) en la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE), Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR), respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 877-03

CONSIDERANDO: Que el suministro de la energía eléctrica a todos los habitantes del territorio dominicano es de interés público y como tal está garantizado por el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República es el jefe de la administración pública, y en tal virtud puede expedir reglamentos, decretos e instrucciones cuando fuere necesario y celebrar, sin más aprobación, contratos que no contengan disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano en interés del público dominicano, ha estado inmerso en un proceso de análisis y concertación con los agentes privados que conforman el mercado eléctrico dominicano, particularmente con las